





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°133-2025-U.E.RSPS-NVO-CH/D

Nuevo Chimbote, 30 Enero del 2025



#### VISTO:

Nota Informativa N° 005-2025-GRA-DIRESA/RSP, Nota Informativa N° 102-2025-GRA-DIRESA/RSP/ODI/J, Memorando N° 164-2025-GRA/DIRESA/RSPS/D, Memorando N° 152-2025-GRA/DIRESA/RSPS/ADM, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pacifico Sur de Nuevo Chimbote de la Dirección Regional de Salud Ancash, vigilar, cautelar y evaluar la buena marcha institucional en los Establecimientos de salud y los órganos desconcentrados, a fin de determinar soluciones a los problemas asistenciales y administrativos para un mejor servicio a la comunidad;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en el Articulo VI del titular preliminar que: "Es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud de la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 703—2006/MINSA, del 26 de Julio 2006, se aprobó la NTS N° 050-MINSA-DGS-V.01: "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo". , con la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, el proceso de acreditación de establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo está a cargo de diferentes unidades orgánicas y funcionales que asumen responsabilidades exclusivas y compartidas con relación a la acreditación se avisto conformar los equipos de trabajo;

Que, mediante documento del visto la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Institucional, solicita a la Dirección de Red de Salud Pacífico Sur, se oficialice mediante resolución la conformación del Equipo ACREDITACION Y EVALUADORES INTERNOS DE LA MICRORED CASMA para el periodo 2025, y con el Memorando del visto la Dirección Ejecutiva dispone se emita del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N°005-90- PCM, Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización del Estado, Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas Administrativos, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, R.M.N. 701-2004/MINSA, sobre Delegación de Facultades y la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, y;

## N° 133-2025-U.E.RSPS-NVO-CH/D

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y Capacitación y con la visación de la Oficina de Administración y en uso de las facultades conferidas mediante R.E.R. N°263-2022-GRA/GGR, al Director ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur;

#### SE RESUELVE:

<u>Artículo 1</u>°.-CONFORMAR el Equipo ACREDITACION Y EVALUADORES INTERNOS de la Microred CASMA para el periodo 2025, a los siguientes servidores que a continuación se detalla:

EQUIPO DE ACREDITACION			
APELLIODS Y NOMBRES	PROFESION	LUGAR	
ALDAVE LLONTOP KAREN MELISA	Enfermera	P.S. CASA BLANCA	
PARIA SÁNCHEZ RUBÉN CRISTIAN	Tec. enfermería	P.S. SAN RAFAEL	
VÁSQUEZ CERNA BREYNER	Obstetra	P.S. LA GRAMITA	
FIGUEROA ARRIOLA RAUL ANGEL	Enfermera	P.S. COMD. NOEL	
IWANAGA CARBAJAL ROSA MARÍA	Obstetra	P.S. TORTUGAS	
DEVOTO VARGAS JACKELINE	Tec. Enfermería	P.S. HUANCHUY	
AGURTO CUZCA KATHERIN CLAUDIA	Enfermera	P.S. EL OLIVAR	
MORENO CABALLERO ILDA CONSUELO	Obstetra	C.S. BUENAVISTA	
LANDAVERI FUENTES CLAUDIA CECILIA	Tec. Enfermería	P.S. VILLA HERMOSA	

## **EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS**

EQUIPO Nº 1

APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	LUGAR
RAMIREZ MAZA CARLA	Obstetra	P.S. VILLA HERMOSA
ROJAS ORTIZ HEIDY MARICEL	Tec. Enfermería	P.S. VILLA HERMOSA
AGURTO CUZCA KATHERIN CLAUDIA	Enfermera	P.S. EL OLIVAR
LANDAVERI FUENTES CLAUDIA CECILIA	Médico Cirujano	P.S. VILLA HERMOSA

<u>Artículo 2</u>°.-PRECISAR que los citados servidores seguirán percibiendo sus remuneraciones conforme al Vínculo laboral existente

Artículo 3°.-NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados de La Microred Casma de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

VAA/LHEGLACA/spr

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRES - ANCASH
U E RED DE SALUD PACIFICO SUR

CLUC

LIC. Enf. Victor Avila Acuña
CÉP 30681

DIRECTOR - IECUTIVO